DOCUMENTO
CERTIFICADO: **Certificado JGL 01.12.2025 punto FOD 1 ALCALDIA ASOCIACION DE PARADOS CONVENIO**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **23XZV-06VLM-V5830**
Fecha de emisión: **1 de Diciembre de 2025 a las 15:04:04**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:30
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:58

ESTADO
FIRMADO
01/12/2025 14:58

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **uno de diciembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FOD Nº 1.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la Asociación de Parados de Torrejon para la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo. (código2025/2025/3/640800/017).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento ofrece servicios de orientación laboral e intermediación laboral, información y gestión de cursos de formación continua y ocupacional, asesoramiento para el empleo autónomo, información básica sobre legislación laboral o acceso gratuito a Internet.

Así mismo dispone de un servicio de empleo cuyo objetivo es cubrir posibles necesidades de personal en empresas que necesiten de este servicio. Para ello se realizan sorteos por cada oferta en los que la Asociación colabora.

El objeto del presente Convenio será por tanto, la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo, incentivando la participación ciudadana y asociativa de Torrejón de Ardoz en las políticas de búsqueda activa de empleo de sus ciudadanos, así como dotar de un espacio físico adecuado a la Asociación para el desarrollo de dichas actividades. Así mismo la asociación deberá colaborar activamente con las distintas entidades benéficas y sociales de este municipio, sirviendo de apoyo a actuaciones concretas de acción social a los menos favorecidos.

La Asociación de Parados de Torrejón de Ardoz, se obliga durante el año en curso a:

- Realizar programas y actividades para luchar contra el desempleo.
- Participar en todos los actos del Ayuntamiento donde se requiera su presencia, como el acto Homenaje del 11M, acto Homenaje a las víctimas del Covid, Ofrenda Floral en las fiestas de octubre y aquella donde se solicite su participación.
- Suministrar material de distinta naturaleza y comida de primera necesidad a las personas con riesgo de exclusión social a través de las distintas asociaciones y organizaciones del municipio.
- Ofrecer asesoramiento y orientación laboral en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11 de 11:00 a 14:00, y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.
- Participar como miembros activos en la Bolsa de Empleo de Torrejón de Ardoz acudiendo a los sorteos de la misma.
- Mantener en buen estado la cesión del despacho.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:48 del día 1 de Diciembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:53 del día 1 de Diciembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto.
561498 23XZV-06VLM-V5830 02D0C12489A5A9B4740B78819017B366B9FFDB21 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto a todas las personas usuarias del servicio

El Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo propone al órgano competente para su aprobación una aportación de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) a dicha asociación durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad en la anualidad presupuestaria 2025. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 010 43300 48000 denominada “Ayudas y Premios”.

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. El gasto de esta aportación deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Una vez expuestas las razones por las que estas actuaciones que realiza dicha asociación son de interés público, social, económico es por este motivo por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

- La firma de un convenio de colaboración con una aportación de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) para el desarrollo de su actividad a dicha asociación. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 010 43300 48000 denominada “Ayudas y Premios” y se abonará en un pago único después de la firma del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Facultar al Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

INTERVENCIÓN – Expte
EMPLEO
ALCALDÍA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:48 del día 1 de Diciembre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:53 del día 1 de Diciembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto.
561498 23XZV-06VLM-V5830 02D0C12489A5A9B4740B78819017B366B9FFDB21 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

5630549 6XSAZ-9E3MB-COFSN BDD1F2405DCBC27A176E7DFAB4BDEB97AC059499 El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACION DE PARADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ.

(Código 2025/2025/3/640800/017)

En Torrejón de Ardoz, a 2 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte: Don Alejandro Navarro Prieto, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el día 25 de agosto de 2023, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. Fernando Oscar Aldea de Juan, con D.N.I. nº 52116197-Z, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE PARADOS DE TORREJÓN DE ARDOZ con número de CIF G86167749, (como presidente) en adelante la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio y

EXPONEN:

PRIMERO.- A pesar de que las competencias en materia de empleo las posee en su totalidad el Gobierno Central de España, el Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo establece entre sus fines la promoción y el fomento de iniciativas para la creación de puestos de trabajo en Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO.- Que la Asociación lleva colaborando con el Ayuntamiento desde hace más de 10 años.

TERCERO.- Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, asesora e informa a vecinos y vecinas del municipio para ayudarles a integrarse en el mercado laboral.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento dispone de una sala municipal sito en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11, donde la Asociación realiza sus asesoramientos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento asesorar y ayudar a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el ejercicio 2025 con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

5630549 6XSAZ-9E3MB-COFSN BDD1F2405DCBC27A176E7DFAB4BDEB97AC059499 El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERA.- El Ayuntamiento ofrece servicios de orientación laboral e intermediación laboral, información y gestión de cursos de formación continua y ocupacional, asesoramiento para el empleo autónomo, información básica sobre legislación laboral o acceso gratuito a Internet.

Así mismo dispone de un servicio de empleo cuyo objetivo es **cubrir posibles necesidades de personal en empresas que necesiten de este servicio. Para ello se realizan sorteos por cada oferta en los que la Asociación colabora.**

El objeto del presente Convenio será por tanto, la realización de programas y actividades para la lucha contra el desempleo, incentivando la participación ciudadana y asociativa de Torrejón de Ardoz en las políticas de búsqueda activa de empleo de sus ciudadanos, así como dotar de un espacio físico adecuado a la Asociación para el desarrollo de dichas actividades. Así mismo la asociación deberá colaborar activamente con las distintas entidades benéficas y sociales de este municipio, sirviendo de apoyo a actuaciones concretas de acción social a los menos favorecidos.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo propone al órgano competente para su aprobación una aportación de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS) en la anualidad presupuestaria 2025 a dicha asociación durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 010 43300 48000 denominada “Ayudas y Premios”.

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. El gasto de esta aportación deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Las entidades firmantes del convenio deberán presentar original de las facturas, conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no corresponden con las actividades marcadas por ambas partes.

Se presenta proyecto de gasto estimativo que contiene las siguientes tipologías:

- Gastos asociados para la realización de diversas actividades organizadas por el Ayuntamiento.
- Gastos en material de oficina y funcionamiento
- Gastos en productos y/o alimentos de primera necesidad dirigidos a colectivos vulnerables.
- Gastos de logística y transporte.

TERCERA.- La Asociación de Parados de Torrejón de Ardoz, se obliga durante el año en curso a:

- Realizar programas y actividades para luchar contra el desempleo.
- Participar en todos los actos del Ayuntamiento donde se requiera su presencia, como el acto Homenaje del 11M, acto Homenaje a las víctimas del Covid, Ofrenda Floral en las fiestas de octubre y aquella donde se solicite su participación.
- Suministrar material de distinta naturaleza y comida de primera necesidad a las personas con riesgo de exclusión social a través de las distintas asociaciones y organizaciones del municipio.
- Ofrecer asesoramiento y orientación laboral en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, despacho 11 de 11:00 a 14:00, y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

5630549 6XSAZ-9E3MB-COFSN BDD1F2405DCBC27A176E7DFAB4BDEB97AC059499 El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Participar como miembros activos en la Bolsa de Empleo de Torrejón de Ardoz acudiendo a los sorteos de la misma.
- Mantener en buen estado la cesión del despacho.
- Mantener en todo momento el decoro, la corrección y el respeto a todas las personas usuarias del servicio.
- Someterse a las actuaciones de control que el Ayuntamiento considere necesarias.
- Cumplir con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2025, y el plazo de justificación será de 3 meses desde la finalización del mismo.

SEXTA.- El Ayuntamiento concederá el uso del despacho descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de despacho de asesoramiento.

SÉPTIMA.- Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

- La cesión del espacio descrito en la cláusula anterior a ésta.
- Informar de las actividades de carácter social que realice la Asociación dentro del municipio.
- El abono del importe recogido en la cláusula segunda del presente convenio.

OCTAVA.- Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos técnicos municipales de la Concejalía de Empleo y un representante de la Asociación con el fin de realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados, además de resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio.

La comisión se reunirá de forma periódica siendo necesaria al menos una vez al año, de la cual se levantará el acta correspondiente.

Al finalizar cada año de vigencia del convenio, la Comisión elaborará un informe que deberá incluir una evaluación cualitativa y cuantitativa del trabajo realizado. El informe anual deberá ser aprobado por la Comisión y ratificado por ambas partes.

Las partes se comprometen a mantener un alto nivel de transparencia y colaboración durante todo el proceso de evaluación y validación, facilitando toda la información y documentación necesaria para el correcto funcionamiento de la Comisión.

NOVENA.- El abono del importe estipulado en el convenio se realizará una vez suscrito éste y de forma previa a la celebración de la comisión de seguimiento donde se evalúe que la Asociación ha cumplido con la totalidad de sus obligaciones en el presente ejercicio. En caso de que la Asociación incumpla alguno de las obligaciones recogidas en el presente documento, se deberá

5630549 6XSAZ-9E3MB-COFSN BDD1F2405DCBC27A176E7DFAB4BDEB97AC059499 El documento es una copia electrónica auténtica. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

proceder al reintegro del importe determinado en la Comisión de Seguimiento de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la normativa aplicable en materia de subvenciones así como lo dispuesto en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA.- Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO	POR LA ASOCIACIÓN
D. Alejandro Navarro Prieto Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	D. Fernando Aldea de Juan Presidente de la Asociación de Parados